

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-581
DTE.: A.F.P. PORVENIR S.A.
DDO: MEDICINA EMPRESARIAL S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024. Pasa al despacho vencido el término del traslado de crédito. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ
Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024
Auto (i) No: 318

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora encuentra el despacho que la misma está acorde a lo indicado al auto que libró mandamiento ejecutivo del 21 de febrero de 2022.

Ahora, como quiera que no se censuró por parte de la ejecutada, la liquidación del crédito realizada por la actora y que la misma se encuentra ajustada a lo ordenado por este despacho, la misma se aprobará por la suma de **CUATROSCIENTOS TTRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO m/cte. (\$403.728 m/cte.)**

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de **CUATROSCIENTOS TTRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO m/cte. (\$403.728 m/cte.)** de acuerdo con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 008 de Fecha 19 de febrero de 2024



Secretario